



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022

**Ref.: Insolvencia de persona natural no comerciante
Auto tiene por surtido traslado art. 567 y ordena
inscripción registro de emplazados.
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00398-00**

1. Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta que el traslado de los **inventarios y avalúos** presentados por el liquidador (**art. 567 del CGP**) ordenado en auto del 10 de octubre de 2022 (PDF 082), culminó en silencio por parte de los acreedores reconocidos.

2. En aras de continuar con el trámite correspondiente y en atención a la manifestación del liquidador (PDF 085), en concordancia con lo reglado en el parágrafo del artículo 564 del CGP y al tenor de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., se hace necesaria la inscripción del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En consecuencia, por **secretaría** acatase los lineamientos dados en el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, e inclúyase en la base de datos respectiva del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la inscripción de la providencia de apertura de este trámite, el nombre completo del deudor, su número de identificación, las partes del proceso, la clase de proceso, la denominación de este juzgado y el número de radicación del proceso.

3. Vencido el término de quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, regresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite de rigor y proceder a convocar a audiencia de adjudicación y demás previsiones del artículo 568 del CGP.

4. Previo resolver sobre la sustitución visible en el PDF 084, se requiere al togado Néstor Orlando Herrera Munar, a fin de que aporte al plenario el escrito de sustitución de poder mencionado en su pedimento, comoquiera que aquel no fue adosado.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 176 del 23 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddf6b902781b8ff7f34a5894a5460d3de73bb2c7a746502ba8a8427abd5adde6**

Documento generado en 22/11/2022 04:00:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>